

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

Las Secciones administrativas...

Las Secciones administrativas han venido a ser el eje de toda la organización actual de la Primera enseñanza.

El impropio trabajo del Escalafón general, de las corridas de escalas, de los nombramientos para plazas situadas en poblaciones de 500 habitantes o menos, del concurso de traslado, de las interinidades, etc., etc., todo ello descansa sobre las Secciones administrativas.

Todo lo referente a las clases pasivas del Magisterio, las jubilaciones, las clasificaciones, las pensiones de viudedad y orfandad, los descuentos, la contabilidad abrumadora, etcétera, etc., todo ello pesa sobre las Secciones administrativas.

Todo el trabajo y toda la responsabilidad de las hojas de servicios, de la revisión y certificación de nóminas, del devengo de haberes, de las cuentas y justificación del material, etcétera, etc., todo ello corre a cargo de las Secciones administrativas.

Estos organismos dependen, a la vez, de la Dirección de Primera enseñanza, de la Junta de Derechos pasivos, de la Ordenación de pagos, de los Rectores; todos son a mandarlas, a dictar órdenes, a fulminar amenazas.

Frente a todo esto, nosotros debemos afirmar que no funcionará la Primera enseñanza normalmente, no marchará bien el Escalafón, ni la provisión de Escuelas, ni los ascensos, ni servicio alguno mientras no se atienda a la dotación justa de personal, de material y de emolumentos, de estas Secciones.

Estas verdades son tan claras, tan evidentes, tan axiomáticas, que basta enunciarlas para rendirse al asentimiento; pero son verdades que parecen olvidadas porque precisamente cuando se aumenta el trabajo de las Secciones, cuando se les piden mayores trabajos, cuando se les confían otros servicios se quiere ir a amortizaciones de plazas y se hacen excepciones en la aplicación de sueldos...

EL MAGISTERIO ESPAÑOL, atento siempre a la justicia y al mejoramiento de los servicios escolares, cumple un deber de protestar de esa postergación absurda; frente a ella pedimos aumento de personal, de dotaciones y de elementos necesarios para las Secciones, porque son de necesidad y de justicia.

Para los interinos

LAS VACANTES

Publicamos hoy los últimos datos que hemos recibido de las vacantes que existen ahora.

Como verán nuestros lectores hay varias provincias que no tienen vacante ninguna.

Al comunicárnoslo nos advierten que esto no tiene nada de particular, pues se anunciaron las que había en los últimos concursos de traslado y de interinos.

Debemos recomendar a los interinos que soliciten también en las provincias donde por el momento no hay vacantes.

Con ello serán incluidos en las listas de esas provincias, y podrán aspirar a las vacantes que en ellas se produzcan.

Los que no soliciten perderán el derecho en dichas provincias para el día de mañana.

Todos, todos, deben solicitar durante la semana próxima.

¡YO NO QUIERO ESCUELA!

Hay interinos que nos escriben diciendo que ellos no quieren Escuela por ahora, y menos sin saber cuál puede tocarles.

Creemos que a pesar de ello deben solicitar y aceptar lo que les toque tomando posesión.

Si luego no les conviene pueden pedir y obtener la excedencia.

De esta manera consagran un derecho a plaza en propiedad.

Si no solicitan perderán el derecho a la propiedad.

Y con esta advertencia cada uno puede resolver lo que más le convenga.

CERTIFICADO DE PENADOS

Cuando había concursos todos los que no estaban sirviendo plaza tenían que presentar certificado del registro de Penados y Rebeldes.

Eran unas tres pesetas y media de gastos entre pólizas y sellos.

Ahora se ha dado a este asunto una solución mucho más equitativa y económica.

Se ha dispuesto que sólo presenten ese documento los que resulten nombrados.

Es uno de los aciertos de la reforma.

He aquí los últimos datos de vacantes que hemos recibido:

Alicante.—Para Maestras: Formentera, unitaria; San Bartolomé (Orihuela), ídem.

Barcelona.—Para Maestras: Sagás, Tagament y San Bartolomé del Grau.

Castellón de la Plana.—Para Maestros: Fuentes de Ayódar y Manas de Bartoll (Lucena del Cid).

Para Maestras: Villanueva de Viver.

Orense.—Para Maestras: Santa María de Cejo.

Salamanca.—Para Maestros: Pelayos (partido de Alba de Tormes).

Para Maestras: Herguijuela de Ciudad Rodrigo (Ciudad Rodrigo); Picones (Vitigudino) y Arroyomuerto (Sequeros).

Santander. Para Maestros: Prio-Molleda (Valde San Vicente).

Para Maestras: Udías (Udías); Casamaría (Herrerías), Boó (Piélagos), Trillavo (Contra-Cillorigo), Barcenilla-Lamiña (Ruento) y Linares (Peñarrubia).

Tarragona.—Para Maestras: Senant.

Zaragoza.—Para Maestras: La Zaida y Villarroya del Campo (Ayuntamiento de Villadoz).

Aparecen sin ninguna vacante, por estar anunciadas al concurso general de traslado, las provincias de Alicante, Avila, Badajoz, Baleares, Jaén, Lugo, Pontevedra, Toledo, Valencia y Vizcaya.

De Actualidad

Pésame.—Se lo enviamos muy sentido y cordial a nuestro querido amigo D. Teodosio Leal, Profesor y Secretario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y a su esposa doña Eulalia Crespo, Maestra de las Escuelas de Madrid, por el fallecimiento de su hija Leonor, ocurrido el día 6 del actual. La finada tenía 18 años y era modelo de hijas; su muerte deja un vacío en el corazón de sus padres y de toda la familia que solamente el tiempo y la resignación cristiana podrán ir llenando. El entierro celebrado ayer fué una demostración del afecto que todos profesamos a los alligidos padres y a la finada. Acompañámosles en su profunda pesadumbre y rogamus a nuestros lectores una oración.

Asociaciones de Maestros

La Nacional.—En las sesiones celebradas los días 2, 3 y 4 del corriente por la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, fueron aprobadas las conclusiones siguientes:

De orden pedagógico.—1.^a Desaparición de las Juntas locales, y que mientras subsistan el vocal Maestro sea el Secretario de las mismas.

2.^a Que se creen clases de adultas en todas las Escuelas nacionales de niñas.

3.^a Que al terminar la edad escolar puedan los niños ingresar en las Normales que se dividan los estudios en cinco cursos y que, terminados éstos, sin tener en cuenta la edad, puedan desempeñar Escuelas; que por la Comisión permanente se acuda a la información abierta para la reforma de los estudios del bachillerato; pero que éste sea una continuación racional y pedagógica de la Escuela.

4.^a Que la permanente estudie un proyecto de ley de Instrucción pública en armonía con las actuales exigencias pedagógicas.

5.^a Que se gradúen todas las Escuelas en las poblaciones que lo consienta el censo escolar y que se respeten los derechos de los actuales Maestros.

6.^a Creación de una Escuela «Jardín de la Infancia» en cada capital de distrito universitario, y, por lo menos, una Escuela para Anormales.

7.^a Que el Ministerio de Instrucción pública publique y reparta gratis a los Maestros nacionales un «Boletín» de información pedagógica mundial.

8.^a Que los cursos de perfeccionamiento se hagan extensivos a las cabezas de partido.

9.^a Que sea obligatorio el permitir la entrada en fábricas, minas y talleres a todo grupo escolar excursionista que acredite suficientemente su personalidad.

10. Que se conceda a cada Asociación Provincial del Magisterio la subvención necesaria para organizar anualmente dos colonias mixtas de vacaciones.

11. Que se establezcan dos Escuelas-bosque, por lo menos, en cada capital de provincia.

De orden profesional.—1.^a Que desaparezcan las oposiciones restringidas a categorías superiores del Escalafón.

2.^a Que se les levante la nota de derechos limitados a todos los Maestros nacionales que tengan título profesional y hayan obtenido sus plazas por los medios legales, sin perjuicio de la prioridad que en el Escalafón corresponde a los que se les ha levantado ya dicha nota.

3.^a Que cuando la jubilación sea forzosa se clasifique a los Maestros con arreglo al último sueldo disfrutado.

4.^a Que de implantarse la autonomía regional, continúen los Maestros dependiendo

del Estado, y de ningún modo vuelvan a depender de los Municipios, bajo cuya tutela vivieron en la miseria y escarnecidos. (Fue aprobada por aclamación, acordando que se le dé la mayor publicidad posible.)

5.^a Insistir en la desaparición de los expedientes de incompatibilidad.

6.^a Recabar el derecho para los Maestros de poder ser elegidos diputados, concejales y senadores, y que por cada distrito universitario se pueda elegir un senador por los Maestros.

7.^a Que se cree por el Estado un Cuerpo de Maestros habilitados, los que en vez de prestar servicios en la Escuela lo prestarán en la Habilitación.

8.^a Que se descuente el 1 por 100 que se integrará a la Asociación para entretenimiento de las instrucciones anejas a la Asociación nacional. Acuerdo relacionado con el anterior.

8.^a bis. Que de la Junta central de derechos pasivos formen parte dos Maestros y dos Maestras.

9.^a Que se conceda franquicia postal para los asuntos relacionados con la Escuela.

10. Que cuando se conceda algún indulto o amnistía general en conmemoración de la paz se incluya a los Maestros sujetos a expedientes gubernativos, salvo excepciones especiales.

11. Que a los expedientes de clasificación tengan que acompañar los Maestros sólo copias visadas por los Jefes de las Secciones de todos los documentos originales que hoy exige la ley.

12. Que a las oposiciones libres puedan concurrir todos los Maestros propietarios. Que todas las plazas de nueva creación en poblaciones mayores de 1.000 habitantes se den primero al concurso general de traslado.

13. Que se supriman las facultades que tienen los Jefes de Sección para el nombramiento de Maestros por turno de reingreso. Que el reingreso se haga por medio del concurso general de traslado, con inclusión de los Maestros de Navarra.

14. Que se prohíba destinar los locales-escuelas a todo género de elecciones políticas.

15. Que se devuelva a las viudas y huérfanos el derecho a cobrar los descuentos sufridos.

16. Supresión de derechos limitados mientras no se consiga oposiciones restringidas en las capitales de provincia con programa único oficial. Los Tribunales estarán formados por tres Maestros de cada sexo y cuyas dietas abonarán los opositores en forma análoga a lo establecido en las Academias militares oficiales.

17. Procurar que los Maestros nacionales, tengan representación en el Consejo de Instrucción pública, en las Juntas municipal y provincial de Primera enseñanza y en todas las Corporaciones que tengan relación con la Escuela y el niño. Que estos cargos sean electivos y de duración limitada.

Magisterio primario interino.—Se ruega a todos los compañeros con servicios interinos, residentes en Madrid, que asistan a la reunión que se ha de celebrar el próximo domingo, día 9, a las diez de la mañana, en la Escuela nacional de niños, Blanca de Navarra, 6.

Se encarece el ruego de que asistan el mayor número de los mismos, pues los asuntos a tratar son de suma importancia y trascendencia para la clase.—C. MARTINEZ PAGE Y FRANCISCO DOMINGUEZ.

Málaga.—Acuerdos tomados en la reunión celebrada el día 2 de los corrientes por los Maestros y Maestras interinos de esta provincia:

1.º Elevar razonada instancia al señor Director general de Primera enseñanza solicitando les sean concedidas todas las vacantes que radiquen en poblaciones hasta mil habitantes, las de nueva creación con igual censo y todas las resultas del concurso general de traslado.

2.º Nombrar una comisión que se encargue de confeccionar el estatuto por el cual se ha de regir esta Asociación.

3.º Adherirse en un todo a sus compañeros de Madrid.

4.º Remitir nota de estos acuerdos a los periódicos profesionales de la Corte para conocimiento de los demás compañeros de España, y a la vez manifestar el agrado que le produce la campaña que vienen sosteniendo en favor de esta desgraciada y sufrida clase.—RAMON MAÑAS, FRANCISCO CAMACHO Y FRANCISCO CERBAN.

Ecos del Magisterio

Los interinos.

Hecho el trabajo ímprobo de anotar en la lista de interinos de 1915 a todos los ya colocados, he deducido:

1.º Que sólo son 773; al 2.529 faltan 1.556, que aunque muchos se hayan acomodado por otros medios y otros no soliciten ahora, son muchos, para que no se diga que 500 interinos solamente están sin plaza.

2.º Que muchos de éstos figuran en más de un concurso. Parece natural que los que anuncia la prensa con plaza en un concurso anterior, no vuelvan a reaparecer en otro posterior.

Pero examinado detenidamente los periódicos para saber quienes tienen o no tienen plaza, noté que D. José Gahete Sánchez, con el número 726, figuró en el concurso que se inició en septiembre de 1917 y terminó en junio de 1918, a título de plaza adjudicada, y también figuró con el mismo número para Garciero, Jaén, en el que comenzó en septiembre de 1918 y se ultimó en noviembre del mismo.

Y sube de cincuenta el número de los que están en el mismo caso del ya citado D. José Vidal.

3.º También observé con disgusto que varios de los que cita mi lista de interinos, lejos de ser ellos en las listas de concurso de la Prensa, son otros, como pasa con el número 1.144 que es D. Manuel Santos Bernal, y la lista de la Prensa dice D. Antonio Latre. De estos casos he registrado muchos.

ANDRES GRAÑA

A cada uno lo suyo.

En carta abierta que en El Magisterio Español de 25 de febrero me dirige D. Antonio Ruiz, tiene la franqueza de expresar el concepto que le merezco y de declararse autor de una circular por mí y otros compañeros de la Montaña censurada.

No me preocupa que haya encontrado Prensa y compañeros, muy escasos por cierto, la tal circular; yo cumplí un deber de conciencia censurando públicamente lo que estado público había tomado, y que no fui descaminado lo prueba que, en la sesión que la Asociación provincial de Santander celebró el día 23, al acusar el Sr. Saldaña al Sr. Ruiz, éste no halló un defensor, ni él mismo que estaba presente encontró recursos para defenderse, pues con un «castígueseme» muy sonoro que pronunció reconoció su falta.

Quede, pues, D. Regino Saldaña en su lugar como Presidente de la Asociación provincial de Santander. En cuanto al Sr. Ruiz quede también en el suyo, no muy airoso por cierto.

EUGENIO ORTEGA

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Marzo 7.—Real orden disponiendo asciendan a las categorías que se indican los Maestros y Maestras que se mencionan.

—Ascensos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.



3 MARZO.—R. O.—ASCENSOS

Se conceden los ascensos por corrida de escalas a los Maestros y Maestras que se citan.

Vistos los partes de los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza consignando las vacantes de sueldo a efectos de corrida de escalas.

A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que ascienda a 4.000 pesetas, en la vacante del Sr. Tomé, número 106, que pasa a situación de excedencia voluntaria, D. Fran-

cisco Canos Sanmartín, número general 261, a quien corresponde, de acuerdo con la Real orden de 20 de enero, número 19, párrafo segundo («Boletín Oficial» número 8), por estar comprendido en el apartado F) de la Real orden de 5 de noviembre último («Boletín Oficial» número 92), ya que ganó plaza de 3.000 pesetas mediante oposiciones restringidas, con el número uno de propuesta, aprobadas por Real orden de 23 de octubre de 1918 («Boletín Oficial» número 92); a 3.500, en la resulta que deja D. Francisco Canos, asciende por corrida de escalas D. Pablo Grúas Solano, número general 468, de oposición restringida, a 2.500 pesetas en 1917, y que figura ascendido a 3.000 en el «Boletín Oficial» número 98 del año último; a 3.000 pesetas, en la resulta anterior, D. Elías Zapatero Gómez, número 687; a 2.500, en la resulta del anterior, D. Juan de la Cruz Díaz Ruiz, número 1.495; a 2.000 pesetas, en la resulta anterior, D. Pablo González Montagut, número 3.104.

2.º Que asciendan a 3.500 pesetas por corrida natural de escalas, cubriendo las vacantes de los Sres. Sancho, Portero y Pérez, números 186, 267 y 298, respectivamente, don Salvador Peris Penella, número general 354; D. Ramón Escalante y Felipe, número 402, ambos de las oposiciones de 1917 («Boletín Oficial» número 98, antes citado), y D. Fernando García Medina, número general 337; a 3.000 pesetas, en las resultas de los tres anteriores, D. Esteban Gago Mena, número 689; D. Ildefonso Vera García, número 609, y D. Braulio Gómez Montero, número 691; a 2.500 pesetas, en las resultas de los tres anteriores, D. Remigio Martín Cantalejo, número 1.497; D. Pedro Rivera Cabré, número 1.498, y D. José López Ahijado, número 1.499; a 2.000 pesetas, en las tres resultas anteriores, D. Julián Asegui-nolaza, número 3.105; D. Manuel Sigler, número 3.108.

3.º Que asciendan por corridas de escalas a 3.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de los Sres Suárez y Gordillo, números 627 y 637, respectivamente, D. José Galtés López, número 693, y D. Ramón Llopis Ferrán, número 694; a 2.500 pesetas, en las resultas de los dos anteriores, D. Julio Hazael Giró Fortea, número 1.500, y D. Agustín Esteban Martínez Poyatos, número 1.501; a 2.000 pesetas, en las resultas de los dos anteriores, D. Samuel Roca Petit, número 3.109, y D. Leovigildo Aguado Llanos, número 3.110.

4.º Que asciendan a 2.500 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de los señores Blanco y Ruiz, números 951 y 1.095, D. Luis Moreno Torres, número general 2.487, y D. Santos Fernández Salinas, número 4.392, de las últimas oposiciones restringidas, de acuerdo con las citas legales consignadas en el número 1.º de esta Real orden; a 2.000 pesetas, en la resulta del Sr. Moreno, D. León Indalecio de Garay Ibáñez, número 3.111.

5.º Que asciendan a 2.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de los señores Ribera e

Iglesias, números 1.918 y 2.568, D. Baldome-ro Montoya y D. Enrique García Gutiérrez, Maestros reingresados de acuerdo con las órdenes de 27 de febrero y 28 de diciembre últimos.

6.º Que asciendan a 1.500 pesetas, hasta completar el cupo legal de plazas, con arreglo a los datos últimamente facilitados por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, los Maestros ingresados por oposición libre, que no figuran en el Escalafón impreso, y que desempeñan en propiedad Escuelas nacionales con el sueldo de 1.250 pesetas, en la siguiente proporción: 2 opositores y una opositora, de Alava; 15 opositores y 10 opositoras, de Albacete; 24 y 5, de Alicante; 8 y 5, de Almería; 19 y 5, de Avila; 16 y 5, de Badajoz; 13 y 5, de Baleares; 11 y 5, de Barcelona; 18 y 5, de Burgos; 14 y 5, de Cáceres; 8 y 5, de Cádiz; 6 opositores y ninguna opositora, de Canarias; 19 y 10, de Castellón; 17 y 5, de Ciudad Real; 9 y 5, de Córdoba; 10 y 5, de La Coruña; 10 y 5, de Cuenca; 5 y 5, de Gerona; 18 y 5, de Granada; 3 y 2, de Gran Canarias; 5 y 7, de Guadalajara; 4 y 1, de Guipúzcoa; 13 y 10, de Huelva; 28 y 5, de Huesca; 20 y 5, de Jaén; 39 y 5, de León; 14 y 5, de Lérida; 12 y 6, de Logroño; 16 y 5, de Lugo; 11 y 1, de Madrid, provincial; 16 y 9, de Málaga; 30 y 5, de Murcia; 14 y 8, de Orense; 49 y 20, de Oviedo; 6 opositores y ninguna opositora, de Palencia; 10 y 5, de Pontevedra; 7 y 10, de Salamanca; 14 y 5, de Santander; 8 y 6, de Segovia; 15 y 5, de Sevilla; 17 y 3, de Soria; 16 y 7, de Tarragona; 12 y 5, de Teruel; 11 y 5, de Toledo; un opositor y ninguna opositora, de Valencia; 13 y 12, de Valladolid; 7 y 6, de Vizcaya; 23 y 10, de Zamora; y, por último, 27 opositores y 7 opositoras, de Zaragoza; bien entendido que se seguirá el orden de propuesta para adjudicar los sueldos a los opositores en las provincias en que el número de éstos sea mayor que el de plazas asignadas, quedando cubierto el cupo y retrotrayendo a los interesados la antigüedad y efectos económicos a 1.º de septiembre último, mediante las oportunas nóminas adicionales.

7.º Que asciendan a 1.500 pesetas, cubriendo las vacantes de dicho haber de que dan cuenta las Secciones administrativas, a saber: dos de Maestros, en Alava; una de Maestras, en Alicante; cuatro de Maestros y dos de Maestras, en Barcelona; una de Maestras, en Burgos; otra de Maestra, en Cáceres; una de Maestro, en Cádiz; dos de Maestras, en Ciudad Real; tres de Maestros y una de Maestra, en La Coruña; una de cada sexo, en Cuenca; dos de Maestras en Granada; una de Maestra en Guadalajara; una y una, en Guipúzcoa; tres de Maestros, en Huelva; una de Maestro y cuatro de Maestro en Jaén; una de Maestro y dos de Maestras, en León; una de Maestro, en Orense; una de Maestra, en Salamanca; dos de Maestros y dos de Maestras, en Santander; una de Maestro, en Sevilla; una de Maestro, en Teruel; una de Maestra, en Toledo; tres

y tres, en Valencia; cuatro de Maestros, en Valladolid; una de Maestra, en Vizcaya, y una de Maestro y tres de Maestras, en Canarias; los opositores, turno libre, que no figuran en el Escalafón impreso y que desempeñan en propiedad Escuelas nacionales, con el haber de 1.250 pesetas, en la siguiente proporción: tres opositores, de Alicante; cuatro, de Almería; tres, de Avila; tres opositores y tres opositoras, de Badajoz; una opositora, de Baleares; cuatro opositoras de Barcelona; seis opositores y cinco opositoras, de Burgos; cuatro opositores y tres opositoras, de Cáceres; tres opositoras, de Cádiz; seis opositores, de León; seis opositores, de Lérida; seis opositores, de Murcia; tres opositores, de Orense, siguiendo siempre el orden de propuesta y con la antigüedad al solo efecto del Escalafón de 1.º de septiembre último.

8.º Que asciendan a 1.500 pesetas, cubriendo resultas por corridas de escalas de los números 3.088, 3.089, 3.090, 3.091, 3.092, 3.093, 3.094, 3.095, 3.096, 4.097, 4.098, 3.099, 3.100, 3.101, 3.102, 3.103, 3.104, 3.105, 3.107, 3.108, 3.109, 3.110 y 3.111, D. Pascual Iñigo, número general 5.026; D. Valeriano Fornés, número 5.030; D. Daniel Herizo, número 5.031; don Manuel Justo Alcayde, número 5.032; D. Juan de Dios Sáez, número 5.034; D. Santiago Blázquez, número 5.035; D. Ildefonso González, número 5.037; D. Jaime Palmer, número 5.040; D. Florentino Cascos, número 5.041; D. José Alvarez, número 5.044; D. Manuel Cuervo, número 5.047; D. José Sobatón, número 5.048; don Gabriel Pérez, número 5.049; D. Vicente Arvea, número 5.051; D. Tomás Fondevilla, número 5.053; D. José Donada, número 5.054; D. Francisco García Martínez, número 5.056; don Narciso González Ortiz, número 5.057; don Gabriel Duch, número 5.061; D. Hilario Lozano, número 5.062; D. Pedro Moga, número 5.064; D. Ramón Lacasa, número 5.065, y D. Ildefonso López González, número 5.066.

9.º Que asciendan a 1.500 pesetas, cubriendo resultas por corridas de escalas de las Maestras números 2.981, 2.982, 2.983, 2.984, 2.985, 3.987, 3.988, 2.989, 2.990, 2.991, 2.992, 2.993, 2.995, 2.997, 2.998, 2.999, 3.000, 3.001, 3.002, 3.006 y 3.525, doña Florencia Sánchez Moro, número general 4.916; doña María Candelas, número 4.017; doña Petronila Jiménez, número 4.920; doña Rosenda Felipe Alonso, número 4.922; doña Tiburcia Ferrández, número 4.924; doña Anacleto Martínez, número 4.927; doña Nieves Giraldo, número 4.928; doña Catalina Jaume, número 4.929; doña Juana Hastarri, número 4.930; doña Vicenta Serrano, número 4.931; doña Joaquina Sancho, número 4.932; doña Fructuosa Rozada, número 4.935; doña Teresa Puertolas, número 4.937; doña Josefina Rustegui, número 4.938; doña María Gallego, número 4.940; doña María E. Fernández, número 4.942; doña Rosa Pía, número 4.943; doña Jesusa Pérez, número 4.945; doña María Teresa García, número

4.948; doña Rafaela Lozano, número 4.951, y doña Micaela Juanes, número 4.952.

10. Que los Jefes de las Secciones administrativas, tan pronto inserte la «Gaceta» esta Real orden, remitan un oficio a la Dirección general de Primera enseñanza con los siguientes epígrafes: Cifra total de Maestros ascendidos a 1.500 pesetas; cifra total de los ascendidos a 1.250 pesetas; cifra total de las vacantes en 1.500 pesetas; cifra total de las vacantes en 1.250 pesetas; cifra total de opositores, turno libre, a la expectativa de sueldo y Escuela, debidamente contestadas las preguntas a que se refiere cada uno de los epígrafes ya consignados y con la obligada separación de sexos.

11. Que en cumplimiento del Real decreto de 18 de diciembre último, «Boletín Oficial» número 105, los efectos económicos de los Maestros ascendidos por esta corrida de escala arrancarán del 1.º de marzo, exceptuando los incluidos en el número 6.º de esta Real orden, que ascienden por virtud del Real decreto de plantillas.

12. Que los Jefes de las Secciones tengan presente lo dispuesto en las reglas 15, 16 y 17 de la Real orden de 20 de enero último, «Boletín Oficial» número 8 del corriente año.

De Real orden etc.—Madrid, 3 de marzo de 1919.—SALVATELLA.—(Gaceta 7 marzo).

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se aprueba permuta de cargos, entre doña María Desamparados Bou, Maestra de Salem (Valencia) y doña Hortensia Franco, de Olmos de Manzanera (Teruel).

—Se conceden 45 días de licencia a doña Gloria Revestido, Maestra de Castiñeira (Coruña).

—Se desestiman instancias: de D. Rosendo Martí y otros Maestros de las Escuelas graduadas de Valencia, que piden se anuncien a concurso especial plazas de Maestros de Sección, y de D. José Martínez, Maestros de Llosas (Lérida), que pide se le nombre para la Escuela de Vacarisas.

—Se declara sin efecto la sustitución de doña María Covadonga Hidalgo, Maestra de Castro-Gonzalo (Zamora).

—Se declara sustituida, a doña Pilar Jiménez Martí, Maestra de Errea de Jalón (Zaragoza).

—Se concede el reingreso en el Magisterio, a doña Carmen Prada, Profesora excedente de las Escuelas de adultas de Barcelona.

—Se declaran excedentes, a D. Manuel Álvarez Rodríguez, Maestro de Monmertelos (Orense); a D. Juan Bautista Ripoll, de Brañasibil (Oviedo); a D. Cesáreo Monforte, de Cenzano (Logroño); a D. Teófilo Mozo, de Escobedo de

Camargo (Santander); a doña Ignacia Martínez Prado, de Soto Rucandio (Santander); a doña Irene Tierno García, Profesora de Corte y Confección de las Escuelas de adultas de Murcia, y doña Crescenciana de la Hoya, Maestra de Mazuela (Burgos).

—Se dispone que por el Gobernador civil de Alicante, se nombren tres médicos para que dictaminen acerca del estado de salud del Maestro de Villajoyosa y Altet, D. Gaspar Salinas.

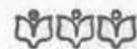
—Se declaran como prestados interinamente, los servicios que reclama doña Rosa Rodríguez Macías.

—Se desestima petición de excedencia formulada por doña Vicenta Navarro, Maestra de Guadalest (Alicante).

—Se acepta renuncia presentada por don Laureano Sigler, de una Escuela de Jaén, reconociéndole el derecho al reingreso previa la oportuna rehabilitación.

—Han sido nombradas Maestras sustitutas: de la Escuela de Valloria (Soria), doña María del Rosario Ruiz Turón; de Villavieja del Cerro (Valladolid), doña Eloisa Hernández; de Ayora (Valencia), doña Felisa Lora Salomón, y de Torrejón de Velasco (Madrid), doña Antonia de la Herrán Sáinz.

—Se declara excedente a D. Manuel Piñero, Maestro de Prado (Pontevedra).



De Provincias

DISTRITO DE MURCIA

Albacete.—El pasado sábado se reunieron en esta capital los Maestros que componen la Federación de Levante, asistiendo cultos y competentes Maestros de Murcia, Alicante, Valencia y Castellón, aprobándose, por unanimidad, las conclusiones que llevan para la Asamblea de la «Nacional».

En el día de hoy se han remitido por la Sección administrativa a la Dirección los expedientes de los Maestros (36) y de las Maestras (37) que han solicitado tomar parte en el concurso de traslado.

—En la Liga de Dependientes de esta capital ha dado una Conferencia el entusiasta Inspector de la segunda zona D. Joaquín S. Artiga, que no desmaya en su meritoria labor en favor de cuanto con la cultura se relaciona.

El día 1.º hicieron efectivos los Habilitados de Primera enseñanza de esta provincia, los libramientos del personal del pasado mes de febrero.—C.

DISTRITO DE ZARAGOZA

Zaragoza.—Nuestra distinguida compañera de Fraga (Huesca), doña Consuelo Orué, ha tenido la desgracia de perder a su hija Trinidad, de veintiséis meses de edad que era el encanto de la casa. Acompañamos en el dolor a los padres.

Jueves 6.—En la Plaza del Comandante Las Morenas, núm. 2, 2.º, se han establecido las oficinas en esta Corte de la «Liga nacional contra el caciquismo».—En Córdoba se ha declarado hoy la huelga general, manteniéndose los obreros en actitud pacífica. Se teme se propague a toda Andalucía y después a España entera.

Inglaterra.—Lloyd George ha dicho que las naciones pequeñas sufrirán las mismas convulsiones destructivas y aniquiladoras que las grandes nacionalidades vencidas.

Estados Unidos.—En Nueva York se han declarado en huelga 10.000 obreros. En el Senado un miembro del partido republicano ha pronunciado un discurso contra la constitución de la Liga de las Naciones, diciendo que, a juzgar por el dictamen recaído en el proyecto, tal liga ya a ser la Caja de Pandora.

Francia.—«Le Temps», después de un preámbulo halagador para España, tratando de desvanecer las suspicacias de nuestra Prensa al tratar de la revisión de los tratados sobre Marruecos, dice que tal revisión afecta sólo respecto a Alemania; pero a continuación niega que España en su zona marroquí tenga derechos de nación protectora, y que Tánger será solamente de Francia... (Tableau).

Viernes 7.—Preguntado el Jefe del Gobierno si, en vista de que hay precedente, se aprobarían los Presupuestos por Decreto, contestó que esa cuestión a pesar de su transcendental importancia cede el paso a la gravísima de los conflictos de orden público. «Mientras éstos no se resuelvan—dijo—mientras no mejore la situación en Barcelona, estoy decidido a no ocuparme de otra cosa».—Ayer tarde, bajo la presidencia del Sr. Maura, se reunieron en el Ministerio de Estado los señores de la Comisión que estudia la Liga de Naciones en lo que se relaciona con España. Asistió también el Conde de Romanones.—La huelga de Barcelona se ha extendido a Sabadell, Tarrasa y otros puntos. Los huelguistas no deponen su actitud expectante que se cree cambiará en cuanto empiece la vista de los procesos que se les ha formado a varios acusados de asesinato y homicidio. A estos procesados y a otros que hay presos piden las Sociedades obreras se les ponga en libertad, y a lograr esto, con flagrante detrimento de la Justicia, va encaminado el movimiento sindicalista iniciado en Cataluña, Valencia y Andalucía que envolverá a todas las regiones.—Contra lo que se esperaba ha llegado a Madrid nuestro Alto Comisario en Marruecos; hoy ha celebrado con el Jefe del Gobierno una larga conferencia a la que se le concede gran importancia.—En la reunión que ha tenido «el pleno» del Instituto de Reformas Sociales se han tomado en consideración, entre otras, las siguientes conclusiones: poner la jornada máxima de ocho horas o de 48 se-

manales en todos los trabajos; prohibir el trabajo a destajo; que sean cedidas en usufructo a las Sociedades obreras agrícolas las tierras laborables del Estado, Diputaciones y Municipios; que en las cabezas de distrito se nombre Juntas de Inspección agraria (integradas por técnicos asesorados por labriegos) con facultades plenas para obligar a los terratenientes a que cultiven los latifundios, y, en caso contrario, entregar dichas tierras en usufructo gratuito, previo inventario, a las Sociedades obreras, y que se proceda a la tasa de todos los artículos en los puntos de producción y de venta, siendo también tasados los alquileres y los transportes marítimos y terrestres.—«La Veu de Catalunya» publica unas interesantes declaraciones del Sr. Cambó en las que trata con bastante benignidad al Conde de Romanones.

Alemania.—Ante la exigencia de los Delegados de los aliados en la Comisión del Armisticio viéndolo la entrega a los alemanes de toda la flor mercante, éstos pidieron se les garantizara previamente el abastecimiento de la población alemana a cuya condición ha respondido la Delegación de los aliados rompiendo las relaciones con la alemana.—La república social, impotente para contener la desesperación del pueblo, viéndose perecer por hambre y defraudado con las promesas de Wilson, créese entregará el Gobierno a los bolchevistas o espartaquistas cuya causa va ganando terreno de día en día.

Libro de palpitante actualidad

LA AUTONOMÍA Y LA ESCUELA

POR

LEOPOLDO CASERO SANCHEZ

De venta, al precio de 1,50 pesetas, en Barcelona, casa de Ruiz Romero, Pelayo, 52 y en **El Magisterio Español**, Madrid.

6—5

Método rápido de escritura moderna
6 pesetas el ciento

ANUNCIO

«La Bordadora y La Mariposa» reunidas, Director, D. Jaime Brugarolas. Publicación quincenal de dibujos y labores, utilísima y propias para las Escuelas nacionales. Abono 10 pesetas año. Pedir prospectos detallados en la Administración de Barcelona.

Correspondencia particular

Todas las cartas con consultas deben venir acompañadas de sello para la respuesta y una faja del periódico. Cuando además de la consulta se trata de asuntos de administración deben hacerse en carta separada para facilitar el despacho.

Andrenego. M. R. No se puede hacer ningún cálculo fundado mientras no conozcamos las listas.

Lorca. A. M. Las autoridades están habladas y convencidas, yo espero que tendrá solución satisfactoria.

Alentorn. B. R. No necesitan hojas de servicios; con una r.

Madrid. J. D. Una vez formadas las listas podrá calcularse la fecha, pero ahora es imposible.

Puzol. J. V. G. Hablaré de ese asunto por si pudiera ser atendido.

Almaceles. J. M. Ya lo habrá visto bien explicado en el periódico.

Palomera. V. G. C. Ya habrá leído las instrucciones y estará convencido de lo acertado de nuestros consejos. Ya pueden solicitar. La formación de listas por años sucesivos no es posible dada nuestra legislación.

Onteniente. G. C. Ca habrá visto aclaradas las dudas que tenía. Las listas servirán para el nombramiento.

Tardienta. P. S. Con arreglo al Estatuto debía ir al concurso de traslado si era vacante natural, aunque tuviera menos de 500 habitantes; el decreto último ha modificado esto, pero hay que respetar el anuncio. Gracias por sus datos.

R. M. Será incluida en las listas de todas las provincias donde solicite.

Reinosa. J. M. Se publicará.

Bélmez. F. V. Idem íd.

Isasondo. M. P. de M. Está en la imprenta; haremos lo posible.

Lumajo. B. V. Remitido libro, ya habrá visto el reciente Real decreto.

Obón. T. M. S. Lo tendremos muy presente.

Rincón de Medik. D. G. Va el Almanaque que se envía por correo.

El Torno. F. S. P. Lo más elemental es la Aritmética mercantil y la Caligrafía; dependerá de la capacidad del alumno.

Fraga. V. S. Les acompañamos en su profundo dolor.

Hormaza. M. C. Remitido.

San Lorenzo Calatrava. P. A. M. Se le remiten todos los no agotados.

Santigoso. D. V. Le costará dos pesetas inserción, pago adelantado.

Fraga. J. Ll. No está resuelta la instancia; hay muchos en igual caso; se le escribirá; el Diccionario cuesta 9 pesetas.

Bonansa. R. M. Recibida; gracias.

Somiedo. A. G. Desearíamos contestarle, pero eso no podemos calcularlo.

Valencia. M. R. Quedó presentada.

Mura de Agua. B. M. No publicamos escritos que pueden suscitar polémicas.

EL CIELO

LECTURAS CIENTÍFICAS SOBRE ASTRONOMÍA

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Sumario:

Capítulo I. Forma y tamaño de la Tierra.—II. La Tierra está aislada en el espacio.—III. Rotación de la Tierra; días y noches.—IV. Traslación de la Tierra.—V. La Luna; su distancia y tamaño.—VI. Traslación de la Luna.—VII. Gravitación universal; danza de astros.—VIII. El Sol.—IX. Constitución física del Sol.—X. Los eclipses; sus clases y frecuencia.—XI. La familia del Sol; planetas y satélites.—XII. La danza de los planetas; su reglamento.—XIII. Los planetas interiores; Mercurio y Venus.—XIV. Los planetas habitables; Marte.—XV. Los planetas gigantes; Júpiter y Saturno.—XVI. Los planetas lejanos; Urano y Neptuno.—XVII. Estrellas fugaces y bólidos.—XVIII. Los cometas.—XIX. Las estrellas.—XX. Un paseo por el Cielo.—XXI. Estrellas; distancia y constitución.—XXII. La Vía Láctea y las Nebulosas.—XXIII. El origen probable del sistema solar.

190 páginas.—40 dibujos.—11 fotografías.—
::: UNA peseta :::

OPOSICIONES A ESCUELAS

Preparación, Huertas, 10.

3 2